

THEMATIC COMPILATION OF RELEVANT INFORMATION SUBMITTED

BY CHILE

ARTICLE 6 UNCAC

PREVENTIVE ANTI-CORRUPTION BODY OR BODIES

CHILE (FIFTH MEETING)

Artículo 6

Órgano u órganos de prevención de la corrupción

1. Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, garantizará la existencia de un órgano u órganos, según proceda, encargados de prevenir la corrupción con medidas tales como:

a) La aplicación de las políticas a que se hace alusión en el artículo 5 de la presente Convención y, cuando proceda, la supervisión y coordinación de la puesta en práctica de esas políticas;

b) El aumento y la difusión de los conocimientos en materia de prevención de la corrupción.

2. Cada Estado Parte otorgará al órgano o a los órganos mencionados en el párrafo 1 del presente artículo la independencia necesaria, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, para que puedan desempeñar sus funciones de manera eficaz y sin ninguna influencia indebida. Deben proporcionárseles los recursos materiales y el personal especializado que sean necesarios, así como la capacitación que dicho personal pueda requerir para el desempeño de sus funciones.

3. Cada Estado Parte comunicará al Secretario General de las Naciones Unidas el nombre y la dirección de la autoridad o las autoridades que puedan ayudar a otros Estados Parte a formular y aplicar medidas concretas de prevención de la corrupción.

Descripción: Este artículo establece la creación o mantenimiento de un órgano u órganos, independiente (s) encargado (s) de prevenir la corrupción de acuerdo al ordenamiento jurídico del país. Se debe promover la participación de la sociedad y concienciarla de la existencia de la entidad o entidades que luchan contra la corrupción. Igualmente, la(s) institución (es) debe (n) contar con recursos económicos para llevar a cabo capacitaciones del personal especializado en prevención y combate de la

corrupción. Finalmente, el/los organismos debe (n) supervisar y coordinar las medidas que se implementen en la prevención contra la corrupción.

Situación Chile:

Chile ha optado por la coordinación entre los distintos órganos que tienen potestades en la lucha contra la corrupción y los esfuerzos se han centrado en ella. Al mismo tiempo, se ha privilegiado la cercanía de la ciudadanía en estos temas, según dan cuentas las iniciativas comentadas a continuación.

Aspectos profundizados en el último tiempo:

- Instauración de un módulo en el sitio web de ChileCompra para formular denuncias por irregularidades en procesos de adquisiciones que permite al Órgano Contralor¹ tener acceso directo a ellas².

-Establecimiento del Portal Anticorrupción³ que permite acceder a información de la Contraloría General de la República, Ministerio Público y Consejo de Defensa del Estado. El Portal Anticorrupción es un sitio web que busca facilitar el acceso de los ciudadanos a información sobre la investigación de hechos que pudiesen ser constitutivos de corrupción y el resultado de dicha investigación, considerando las limitaciones legales sobre publicidad que rigen en la materia.

En su creación han trabajado la Contraloría General de la República, el Ministerio Público y el Consejo de Defensa del Estado, instituciones que se han unido para poner a disposición de las personas y organizaciones esta ventanilla virtual, donde es posible conocer cómo se hacen las denuncias de casos de corrupción en estas instituciones y, según corresponda, dar seguimiento a las denuncias que hayan efectuado.

Asimismo, contiene información relevante en la materia y noticias de cada una de estas instituciones relacionadas con la lucha contra la corrupción.

Este sitio combina los esfuerzos de estos organismos en la lucha contra la corrupción, cada uno desde su rol específico, permitiendo a los ciudadanos interesados acceder, en un solo sitio, a información de las tres entidades.

¹ Contraloría General de la República

²

<https://www.mercadopublico.cl/Portal/Modules/Site/Reclamos/IngresoReclamo.aspx>

³ http://www.anticorrupcion.cl/web_site/appmanager/portal/main#&panel1-1

- Portal Contraloría y Ciudadano⁴. Es un portal que permite realizar en línea denuncias y sugerencias de fiscalización, lo que facilita el vínculo con la Sociedad Civil, ya que no necesariamente deben concurrir de manera presencial al organismo, pudiendo ponerse a disposición de este Órgano de Control una variedad de antecedentes en distintos formatos (Word, Excel, PDF, entre otros).

Asimismo, es posible realizar denuncias con reserva de identidad con el propósito de resguardar la información brindada por los usuarios y dar seguridad a éstos de que no se verán amenazados sus derechos por el conocimiento de sus identidades.

Por otra parte, tiene un apartado con preguntas frecuentes que permite al ciudadano conocer del organismo de control y de temas relacionados.

-La implementación del “Portal de Transparencia del Estado de Chile” a cargo del Consejo para la Transparencia en el sector municipal que a la fecha deriva en que 209 municipios de los 345 del país, usan dicha plataforma para gestionar las solicitudes de información que les formulan los ciudadanos. Esta herramienta asegura la posibilidad de seguimiento ciudadano a sus demandas de información, sin barreras de acceso, como lo demuestran los procesos de fiscalización en este sector.

También en el ámbito municipal el Consejo ha implementado un “Modelo de Gestión en Transparencia Municipal” que consiste en un conjunto de herramientas de gestión que definen estándares y adopción de buenas prácticas para la implementación de los procesos de transparencia al interior de dichas entidades. A la fecha ya son 265 los municipios que se encuentran adoptando este modelo, lo que se ha visto reflejado en mejores niveles de cumplimiento de la ley y en una formalización de procedimientos y roles con un impacto directo en el fortalecimiento de las capacidades institucionales del sector.

Se ha implementado para todos los usuarios del sistema de transparencia la posibilidad de interponer Reclamos en línea, con una plataforma tecnológica que permite recibir amparos ciudadanos frente a denegaciones de acceso a la información, eliminando barreras de acceso y favoreciendo la exigibilidad de este derecho.

Fundamentalmente destinado a los funcionarios públicos, pero también abierto a la comunidad en general, el Consejo imparte capacitaciones en un portal educativo denominado “Educa Transparencia”, con un promedio de 800 inscripciones mensuales y un índice de aprobación del 51%. El curso más demandado es el relacionado con “transparencia y probidad”.

4